



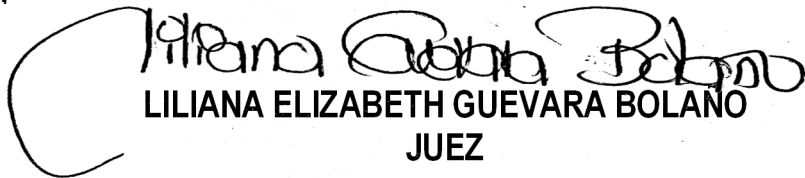
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Una vez analizados los documentos que, hasta ahora, conforman el expediente, se RECHAZA, por falta de competencia territorial, la demanda ejecutiva promovida por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "S.A.E. S.A.S en contra de ELGAR ALEXANDER MORENO ASCENCIO, con la cual se persigue la restitución del inmueble como consecuencia del incumplimiento de los cánones del contrato de arrendamiento en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, habida cuenta de que el domicilio de los demandados, de acuerdo con lo consignado en la demanda, es la ciudad de Bucaramanga, de modo que se aplica lo previsto en el numeral 7 del artículo 28 del C.G. del P.

En atención a lo anteriormente expuesto, por Secretaría remítanse las presentes diligencias al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de BUCARAMANGA, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 07 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0022

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Resitución de inmueble SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAS
Contra : ALEXANDER MORENO ASCENCIO Y OTROS
Radicado: 11001418903720210012300
